

RESOLUCIÓN No 007 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"

LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ D.C.

El Profesional Especializado 222-19, de la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejercicio de las facultades legales especialmente las conferidas por los artículos 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2º de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 134 ibidem y en estricto cumplimiento de las funciones descritas en la Resolución No. 442 del 01 de junio de 2015 procede a verificar el cumplimiento del compromiso suscrito mediante actas de entrega provisional originadas con ocasiones a la inmovilización de vehículos de servicio público, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra los fines esenciales del estado tales como:

"ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)"

Que conforme a lo indicado en nuestra Carta Política, las actuaciones administrativas deben ceñirse conforme al debido proceso referido en el artículo 29 que a su tenor reza:

"ARTICULO 29. *El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.*

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. (...)"

Que nuestro ordenamiento constitucional en su artículo 83, hace referencia a la Buena fe indicando:

"ARTICULO 83. *Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas. (...)"*

RESOLUCIÓN No 007 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"

Que el parágrafo del artículo 125 del Código Nacional de Tránsito expone:

"... PARÁGRAFO 3o. En el caso de vehículos de servicio público, cuando no sea posible subsanar la falta por encontrarse el vehículo retenido, la autoridad de tránsito podrá ordenar la entrega al propietario o infractor previa suscripción de un acta en la cual se comprometa a subsanarla en un plazo no mayor a cinco días. Copia del acta se remitirá a la Empresa de Transporte Público a la cual se encuentre afiliado el vehículo.

El incumplimiento del compromiso suscrito por el propietario o infractor dará lugar a una multa de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cargo del propietario".

Que el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"ARTÍCULO 3°. PRINCIPIOS. *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

En materia administrativa sancionatoria, se observarán adicionalmente los principios de legalidad de las faltas y de las sanciones, de presunción de inocencia, de no reformatio in pejus y non bis in idem.

...4. En virtud del principio de buena fe, las autoridades y los particulares presumirán el comportamiento leal y fiel de unos y otros en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes...

...9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma...

...11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No 007 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"

12. *En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*

13. *En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas".*

Que en aplicación de los precitados principios que rigen toda actuación administrativa y ante la existencia de un número plural de casos que guardan relación en el hecho con el cual se da por subsanada la falta, es que se opta por agrupar en el presente acto administrativo los expedientes que posteriormente se mencionaran.

Que dentro de las actuaciones que de parte fueron allegadas por el infractor o propietario y las que oficiosamente adelantó la Subdirección de Contravenciones, se encuentra la información obtenida del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) donde se verifica que un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente constituido, le expidió el Certificado Revisión Técnico Mecánica, a los vehículos que más adelante se relacionan, así mismo, se pudo establecer la expedición de la Tarjeta de Operación (o su duplicado) de aquellos rodantes en los casos en que fuera necesario, documentos que para efectos probatorios cumplen con los requisitos de idoneidad y conducencia, elementos que le dan suficiente valor, evidenciándose que hubo cumplimiento a las actas de compromiso, en relación con la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización de los automotores.

Que el Despacho, conocedor que las normas ambientales han sido creadas con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar el deterioro ambiental y convencido que este fin se ha cumplido en los casos bajo examen, pudo establecer que en lo que atañe a los vehículos que aquí se mencionan, se APROBÓ el trámite de revisión técnico-mecánica y se obtuvo la Tarjeta de Operación (o su duplicado) de aquellos rodantes en los casos en que fuera necesario, lo que demuestra las óptimas condiciones de los automotores.

Que si bien se observa que en algunos casos se subsana la falta de forma extemporánea, encuentra el despacho procedente estudiar el caso para establecer si le asiste una causal de justificación tal y como lo indica de manera puntual el concepto emitido por el Director de Asuntos Legales de esta Entidad, en oficio DAL 40157-2412 de fecha 23 de Julio de 2009, que contempla: *"No obstante lo anterior, habrán casos en los cuales por fuerza mayor sea imposible dar cumplimiento a lo pactado en el acta de compromiso, razón por la cual ha de estudiarse el caso puntual y determinar si es causal o no de justificación, acudiendo a las normas del Código Nacional de Tránsito, las normas de Código de Contencioso (sic) y Código de Procedimiento Civil; sin embargo, en principio el que no cumpla en el plazo sin una justa causa, ha de encontrarse inmerso en el incumplimiento del acta establecido en la disposición citada anteriormente"*

Que la subsanación dentro de un término superior al establecido en la norma, se encuentra justificado en el hecho que este procedimiento requiere de un tiempo prudencial para realizario, pudiéndose o no dilatar en el tiempo, el cual se evalúa a favor del obligado(a), entendiéndose que lo usó para llevar a cabo su misión que para el caso que nos ocupa es la subsanación de la falta.

RESOLUCIÓN No 007 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"

Que conforme a las anteriores consideraciones se procede a dar por cumplido el compromiso suscrito mediante las actas de entrega provisional de vehículos de servicio público inmovilizados de los expedientes que a continuación se relacionan:

ACTA	FECHA ACTA	PLACA	PROPIETARIO	No. CÉDULA O NIT	VERIFICACIÓN COMPROMISO
1256	06/07/2017	WNK447	JUAN GILLERMO BOHORQUEZ BONILLA	79059411	RTM No.33638155
1264	07/07/2017	WLM966	JAIME ALFONSO HUERTAS SALAMANCA	4285427	RTM No.33658003
1275	10/07/2017	SPW857	NP REPUESTOS GENUINE PARTS S.A.S.	900460756	RTM No.33560904
1469	31/07/2017	WLL873	MANUEL ANTONIO MARTINEZ CABIATIVA	79232362	RTM No.33667566
1471	31/07/2017	SNT496	LUZ ERLINDA CHAVEZ AREVALO	52424292	RTM No.33871921
1540	05/08/2017	TGV933	LEIDA BEATRIZ RUIZ MEJIA	49738973	RTM No.33638493
2200	04/10/2017	SMY462	NIBARDO HUESO CRUZ	17139184	RTM No.32088058
1534	04/08/2017	TZT424	JEFER ESMITHSON CAÑON BERNAL	80009441	RTM No. 102161090 T.O. No. 58982
1262	07/07/2017	UFZ052	TERESA PINZON PULIDO	51649481	RTM No.101068119 T.O. No. 54919
1462	31/07/2017	VEY010	JORGE ENRIQUE TORO ALVARADO	79892605	T.O. No.1637548 RTM No.33707004
1576	09/08/2017	TLM865	ADRIANA LICET OSPINA URREGO	52309527	RTM No.103561141
1582	09/08/2017	WFH154	DIANA YADIRA SARMIENTO	52428334	T.O. No.1031998 RTM No.102329159
1948	06/09/2017	SNT629	TRANSPORTE JAZZ S.A.S.	900398115	T.O. No.66434 RTM No.103306311
1948	06/09/2017	SRF472	FIDEL ALFONSO PARRADO JIMENEZ	19277375	T.O. No.67084 RTM No.103499768
2229	06/10/2017	UPQ910	ANDRES OCTAVIO PENAGOS SANCHEZ	11451820	T.O. No.71232 RTM No.104786313
1258	08/07/2017	WLR171	LUIS EDUARDO SEGURA TELLEZ	79232393	T.O.73473 RTM No.33519418
1263	07/07/2017	WNY258	DAVID ALEJANDRO VELASQUEZ MORENO	1020735107	SOLICITUD DUPLICADO T.O. No. 103578206
1456	31/07/2017	TGX286	DANIEL ANTONIO MAHECHA TORO	80459126	T.O. No.60909
1510	03/08/2017	SPP436	MARIA INES CESPEDES DE AREVALO	35337424	T.O. No.66498
1531	04/08/2017	WCZ479	ANA BEATRIZ RIAÑO DE FORTICH	41367660	T.O. No.59622
1216	30/06/2017	WNS899	EDIYOHANA RIVEROS ORTIZ	52200008	T.O. No.51029
1248	05/07/2017	WNU822	JULIO CESAR REGINO DE LA OSSA	10884402	T.O. No.53261
1539	04/08/2017	WLM008	JAVIER EMILIO PUENTES BLANCO	80177859	SOLICITUD DUPLICADO T.O. No. 102077137
1250	06/07/2017	SMK805	SONIA YANNETH RINCON SUESCUN	48668886	RTM No.101742549
1463	31/07/2017	WCL073	CLARA INES RODRIGUEZ PEDRAZA	20644279	RTM No.103752662
1594	10/08/2017	SZV763	PABLO ENRIQUE SALINAS GARZON	7300568	RTM No.102161642
1951	08/09/2017	TZT298	MARIA CORNELIA OVIEDO CALLEJAS	39550700	RTM No.104868280
1239	05/07/2017	TUP175	CARLOS ARTURO FRANCO MORENO	19073637	RTM No.101002877
1255	06/07/2017	WGP639	JUAN FELIPE SANCHEZ BUENO	1016007347	RTM No.101136614
1266	07/07/2017	WMK994	ATOMIC MEDIA S.A.S.	900222043	RTM No.101095451
1916	04/09/2017	WNL091	FLORENCIO CARO MARIÑO	80195292	RTM No.103273953

RESOLUCIÓN No 007 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"

1827	05/09/2017	SPS519	GILBERT ALEXANDER LOPEZ OVALLE	79690036	RTM No.103248914
2232	06/10/2017	WDD406	SANDRA ANGELICA LARROTA CARDOZO	52726128	RTM No.104474110
2272	10/10/2017	WNL299	YUDI ADRIANA ACERO TRIVIÑO	39541626	RTM No.104593758
2154	02/10/2017	SUL464	YULIE MADERLIN VARGAS SANABRIA	1022958247	RTM No.105795272
2074	22/09/2017	WMY616	JEISSON DANIEL RODRIGUEZ CAMACHO	80792774	RTM No.103911387
2049	19/09/2017	WHV100	CLAUDIA PATRICIA URBINA GUTIERREZ	52146920	RTM No.103762877
1404	25/07/2017	TGM328	FERNANDO CAMELO ROJAS	79602778	T.O. No.58157
2122	27/09/2017	UFY060	JASIMAR ALBERTO VALDES QUIÑONES	1018427427	RTM No.104150621
2458	30/10/2017	WV354	LEASING BANCOLOMBIA S.A.	860059294	RTM No.105318547 T.O. No. 51980
2511	03/11/2017	SKH589	JOSE RAFAEL ALDANA TORRES	11518940	RTM No.105492517
2580	16/11/2017	TSO123	JOSE GUILLERMO BENAVIDES	79349737	RTM No.106110631
2070	21/09/2017	TGM904	FRAGORIA S.A.S.	900481138	T.O. No.67885
1401	25/07/2017	WEP946	MARIA OLGA ABELLA CANTOR	51768878	T.O. No.78983
1223	01/07/2017	SHL463	ROSA ANA ROJAS REINA	51611970	T.O. No.54055
2128	28/09/2017	SZZ930	VIAJES LA NUEVA COLOMBIA LTDA	808009969	T.O. No.72788 RTM No.104383580
2468	31/10/2017	SKI946	ALEJANDRO SICHACA GUEVARA	79481034	RTM No.108367084 T.O. No. 80753
2476	31/10/2017	WNK715	MIGUEL ANGEL MORA ROJAS	80222330	RTM No.105906650 T.O. No. 45811
2506	03/11/2017	WGK102	LEASING BOLIVAR S.A.	860067203	RTM No.106537632
1403	25/07/2017	VFA143	CONSORCIO EXPRESS S.A.S.	900365740	RTM No.101939691
1230	04/07/2017	WCR945	ANA PATRICIA PERILLA LINARES	52488287	T.O. No.54751 RTM No.100960648
1414	26/07/2017	SSW588	CLAUDIA PATRICIA CORREA NEIRA	52222411	RTM No.34034307
2009	14/09/2017	SUL485	ANDREA PATRCIA VASQUEZ FRAILE	53130341	RTM No.33689727
2014	15/09/2017	WMY687	GUIAFSNNI ANDRES RODRIGUEZ APONTE	79988376	RTM No.34567145
2059	20/09/2017	SGL728	OTTO BARAHONA SANCHEZ	79125354	RTM No.34479447
2083	22/09/2017	TGW748	LUIS HERNANDO ENCISO CANCHÓN	79663252	T.O. No.66342
1346	19/07/2017	WLM982	NESTOR RICARDO PAIPA RODRIGUEZ	79563605	RTM No.33791194
2400	21/10/2017	USE066	GERMAN MUÑOZ BOLAÑOS	79170852	RTM No.34693322
2402	21/10/2017	XIC270	CARLOS JULIO GONZALEZ RINCON	19216519	RTM No.34706180
2407	24/10/2017	WHO184	ALVARO OSUNA PADILLA	79050371	RTM No.34686186
2413	25/10/2017	WMZ009	J Y F INVERSIONES S.A.S.	900424713	T.O. No.70028 RTM No.34861936
2419	26/10/2017	SLG302	EDGAR FERNANDEZ PINZON	7334395	RTM No.35181030
2461	30/10/2017	SPV945	MARLENY HERNANDEZ DE SARMIENTO	41673184	RTM No.34862312
2522	07/11/2017	WNR716	OSCAR EFREN GUEVARA	19327361	RTM No.35011383
2543	10/11/2017	WVU485	ANGELA CAROLINA BERNAL VELA	52764126	RTM No.34982208
1850	29/08/2017	VEN403	JUAN CARLOS SANCHEZ WILCHES	79569031	RTM No.102964738
1860	29/08/2017	WMY413	MARIA FERNANDA PAEZ CAMACHO	52341627	RTM No.102979848
1862	30/08/2017	TZY608	FRANCISCO JOSE DE LA HOZ BELTRAN	19151999	RTM No.104716967

RESOLUCIÓN No 007 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"

1866	30/08/2017	WNL073	HENRY ALONSO AYALA RODRIGUEZ	80741784	RTM No.103020687
1882	31/08/2017	WZH293	MABEL JAZMIN MEJIA JAIMES	52165046	T.O. No.66382 RTM No.103604588
1894	31/08/2017	WNK075	BENILDA PINEDA	41670262	RTM No.103496559
2334	14/10/2017	SYS295	VASQUEZ CACERES & CIA S EN C	830117967	T.O. No.74967 RTM No.104629491
1259	13/07/2017	BHZ440	OSCAR HERNANDO CABALLERO QUECAN	80211461	T.O. No.58404
1327	18/07/2017	UFX508	RONY ALEXANDER DIAZ RINCON	80171979	SOLICITUD DUPLICADO T.O. No. 101457669
1611	10/08/2017	VEB254	ALICIA DIAZ ESPINOSA	37799133	RTM No.102664504
1617	11/08/2017	BEI628	MARIA MYRIAM BOHORQUEZ PEÑALOZA	41566876	T.O. No.66857
1621	11/08/2017	WNK142	FRANK LEONARDO RUBIO SIERRA	91532454	T.O. No.65979
1728	18/08/2017	SKK604	ANA CRISTINA CRISTANCHO QUINTERO	41510528	RTM No.103658192
1804	25/08/2017	SYL297	ANA GRACIELA VELASQUEZ ROJAS	39728637	T.O. No.64668 RTM No.33888662
2386	20/10/2017	SPR163	MARIO ORLANDO SUAREZ MEDINA	19270639	T.O. No.74309
1667	16/08/2017	WNL136	MARIA ANGARITA ROLDAN DE ACEVEDO	20736528	RTM No.105910947
1813	26/08/2017	SRC955	JAIRO EDUARDO QUITIAN QUITIAN	91300830	RTM No.103662089
2352	18/10/2017	VFC563	OLIVA SUA CORREA	41629467	RTM No.105222751
1306	14/07/2017	UTW214	FLAMINIO MILLAN GODOY	3292374	RTM No.31856622
1328	18/07/2017	WNK221	DARWIN YOUSSET AVENDAÑO	80191005	RTM No.33666669
1607	10/08/2017	VFA679	JULIO ENRIQUE SARMINETO BONILLA	375671	RTM No.102339639
1612	10/08/2017	WNK863	ADELAIDA PATIÑO DE ABRIL	41666695	RTM No.102900014
1637	14/06/2017	SIQ542	RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ NIÑO	79117366	T.O. No.1637923 RTM No.34106579
1750	23/06/2017	WNK701	LUIS NORBERTO CARDONA ARREDONDO	70419780	T.O. No.81568 RTM No.34041610
1773	24/08/2017	WFW177	MONTAUBER S.A.S.	900796338	RTM No.102777469
1848	29/06/2017	SIE973	HILDA ORTEGON HEREDIA	51722256	RTM No.33986029
1551	08/06/2017	UPQ514	OLGA YAMILE GARZON RODRIGUEZ	52314579	RTM No.103420948
1561	08/06/2017	WNL081	JOSELIN RODOLFO RAMPOS ROCHA	19444025	RTM No.102218905
1945	06/09/2017	SPU280	AUTO GRANDE S.A.	830115079	RTM No.103570407
1257	06/07/2017	WLK951	GLORIA MOYANO RODRIGUEZ	35493926	RTM No.33644899
1336	19/07/2017	SOQ651	MARTIN ALONSO RAMIREZ RAMIREZ	19421981	RTM No.101512216
1583	09/06/2017	SMN496	JAIRO ALONSO PARADA CARO	79719465	SOLICITUD DUPLICADO T.O. No.104686599
2276	11/10/2017	WEW14 8	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.	900394177	RTM No.106300965
2018	15/09/2017	TFW204	DARWIN JOEL GUALTEROS MORALES	1121834010	RTM No.103636189 T.O. No.73152
1209	21/06/2017	SUL077	LADY JOHANNA DIAZ GONZALEZ	1012329415	RTM No.33529457
2435	27/10/2017	STU781	ELKIN RAMIRO OSORIO VELASQUEZ	71617031	RTM No.105736591
2115	27/09/2017	SYT388	PAOLA ANDREA BORBON GOMEZ	1014197992	T.O. No.72743 RTM No.104549369
2411	25/10/2017	VEF951	MARIA LIGIA LEON ZABALA	41618550	RTM No.35134417
2043	19/09/2017	SOQ796	JOSE MILCIADES MAYORGA SOACHA	79210032	RTM No.33377868

RESOLUCIÓN No 007 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO SUSCRITO MEDIANTE LAS ACTAS DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO INMOVILIZADOS RELACIONADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN"

2019	15/09/2017	BFJ241	MIRIAM VALERO DE CUBILLOS	41482304	RTM No.34633721
2484	01/11/2017	VEW966	JOSE GRATINIANO MARTINEZ TORRES	11433099	RTM No.105628550
2061	20/08/2017	VD6688	JOSE SILVINIO CRUZ TORRES	4296786	RTM No.106635888
1837	29/06/2017	WHQ775	FLOR HORTENSIA CHAPARRO RAMOS	52241117	RTM No.102899955
2303	12/10/2017	SZV001	PABLO ANDRES CUTA SANDOVAL	80350674	RTM No.104932950
2318	13/10/2017	BII073	LUZ MARINA RODRIGUEZ MURCIA	52225932	RTM No.104930456

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ABSTENERSE de iniciar investigación administrativa en contra de los propietarios de vehículos de servicio público relacionados en la presente resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar el archivo de las diligencias en atención a la subsanación de la falta que dio origen a la inmovilización y dar por cumplido el compromiso suscrito mediante las Acta de Entrega Provisional contenidas en los expedientes relacionados en la presente resolución.

ARTÍCULO TECERO.- Téngase por entregados en forma **DEFINITIVA** a favor del PROPIETARIO los vehículos relacionados en la presente resolución, a partir de la fecha de subsanación.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer las anotaciones correspondientes en el sistema **SICON PLUS**, Administrado por E.T.B.

ARTICULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. el 31 de enero de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNAN GONZALEZ PORTELA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Johanna Marcela Wilches
Omaira Esther Torres Herrera
Oscar Mauricio Hernández Beltrán
Cristian Guerrero Serrano

